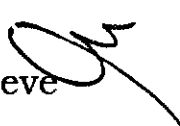


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 104126

Bogotá, D. C., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019). 

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por el apoderado especial de LUIS DEMETRIO RAMÍREZ FLÓREZ y ELIANA MARÍA MUÑOZ ESCOBAR en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Descongestión 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a Valerius Compression Services Limited Partnership, al Juzgado Laboral del Circuito de Arauca y a la Sala Única de Decisión del Tribunal Superior de la misma ciudad, así como a las demás partes e intervinientes reconocidas al interior del proceso ordinario laboral referido en la demanda de tutela.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y

se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las autoridades demandadas, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

~~**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**
Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria